



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 065-2019-M.P.O.



informa h

Oxapampa, 04 de Junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011, de fecha 01 de junio de 2019; se trata el pedido del señor Alcalde Ing. Juan Carlos La Torre Moscoso, quien solicita al Pleno del Concejo se autorice a un Regidor para que participe en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EPS Selva Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...)";

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

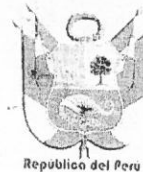
Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° y artículo 41° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el pleno del Concejo Municipal por votación unánime, decidió designar al Regidor Julio Cesar Castillo Fernández, con la finalidad de participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EPS Selva Central, el mismo que se llevará a cabo el día lunes 10 de junio del presente año a horas 10:30 a.m. a realizarse en la sala de sesiones de la EPS Selva Central S.A. ubicado en el Pasaje San Pedro N° 142 La Merced - Chanchamayo, y;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Oxapampa
Acuerdo de Concejo
N° 065-2019-M.P.O.

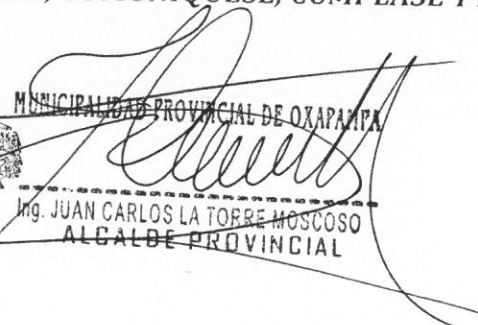


SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con las atribuciones necesarias al Señor Julio César Castillo Fernández, Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, para que en representación del Concejo Provincial y la Municipalidad Provincial de Oxapampa, pueda participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la EPS Selva Central, el mismo que se llevará a cabo el día lunes 10 de Junio del presente año a horas 10:30 a.m. a realizarse en la sala de sesiones de la EPS Selva Central S.A. ubicado en el Pasaje San Pedro N° 142 La Merced – Chanchamayo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas de la entidad, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL